



Boletín

Grupo de Práctica de Comercio exterior y Aduanas

Modificaciones de LIGIE y Decreto IMMEX para Textiles

El 19 de diciembre de 2024 se publicó, el "Decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" ("el Decreto"), en el Diario Oficial de la Federación, el cual entró en vigor el 20 de diciembre de 2024. Puede consultar dicho Decreto [aquí](#).

Mediante el Decreto se implementan las siguientes modificaciones:

i) Incremento temporal de aranceles.

Se incrementó temporalmente el arancel aplicable a 155 fracciones de productos textiles. Derivado del incremento, el arancel aplicable del 20 de diciembre de 2024 al 23 de abril de 2026 será del 15% y el 35%, según el caso.

ii) Modificación del Anexo I del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación ("Decreto IMMEX").

El Decreto modifica el Anexo I del Decreto IMMEX prohibiendo la importación temporal de 320 fracciones al amparo del Programa IMMEX, correspondientes a mercancías de prendas de vestir y productos textiles acabados, pertenecientes a los capítulos 61, 62 y 63, así como a las subpartidas 9404.40. y 9404.90, excluyendo a las subpartidas 6117.90, 6217.90, 6302.91, 6302.93 y 6302.99, correspondientes a cortes de tela destinados a la confección.

El Decreto no prevé fecha de terminación de esta medida

iii) Modificación del Anexo II del Decreto IMMEX.

El Decreto elimina 302 fracciones arancelarias del Apartado C, del Anexo II, del Decreto IMMEX

(mercancías sensibles) para considerarlas prohibidas en lugar de sensibles.

El Decreto no prevé fecha de terminación de esta medida.

Por lo anterior, recomendamos a las empresas realizar una revisión exhaustiva de sus cadenas de suministro y operaciones aduaneras, actualizar sus sistemas y procedimientos conforme a los cambios legislativos, y evaluar posibles ajustes en su estrategia de proveeduría e importación temporal, con el fin de evitar contratiempos o incumplimientos.

Nuestro equipo de Comercio Exterior y Aduanas se pone a su disposición para cualquier duda relativa a la implementación de dichas obligaciones, así como recomendaciones y auditorías preventivas a fin de cumplir con las obligaciones relativas a sus operaciones aduaneras.

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com); Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com); Roberto Serralde Rodríguez (rserralde@sanchezdevanny.com); María Luisa Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com); Juan Carlos Jiménez Labora Mateos (jclabora@sanchezdevanny.com); Ana Lucía Moreno Elizondo (ana.moreno@sanchezdevanny.com); Tamara Danae Chacón Jiménez (tchacon@sanchezdevanny.com) y Fernanda Sánchez Castillo (fsanchez@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Juan Carlos Jiménez Labora Mateos
jlabora@sanchezdevanny.com

María Luisa Mendoza López
mmendoza@sanchezdevanny.com

Roberto Serralde Rodríguez
rserralde@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Bancario y Financiero; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.